



# Asamblea General

Distr. general  
4 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Maldivas

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.5. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

|  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Introducción .....   | 1–4             | 3             |
| I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....   | 5–99            | 3             |
| A. Exposición del Estado examinado .....                       | 6–35            | 3             |
| B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado ..... | 36–99           | 7             |
| II. Conclusiones y recomendaciones.....                        | 100–101         | 15            |
| Anexo  |                 |               |
| Composition of the delegation .....                            |                 | 25            |

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de Maldivas se llevó a cabo en la quinta sesión, el 3 de noviembre de 2010. La delegación de Maldivas estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Ahmed Shaeed, Ministro de Relaciones Exteriores. En la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Maldivas.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Maldivas: Ecuador, Ghana y Jordania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Maldivas se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9MDV/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/MDV/2) y una corrección (A/HRC/WG.6/9/MDV/2/Corr.1);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/MDV/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Maldivas una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la Extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. Durante el diálogo interactivo, hicieron declaraciones 49 delegaciones. Una serie de delegaciones encomiaron a Maldivas por el enfoque autocrítico adoptado en el informe nacional y la presentación y tomaron nota del amplio proceso de consultas con las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en la preparación del informe nacional. Varias delegaciones tomaron nota también con reconocimiento de la transición del país a la democracia y la celebración de elecciones, así como la promulgación de la nueva Constitución en 2008. El texto de las recomendaciones formuladas durante el diálogo figura en la sección II del presente informe.

### A. Exposición del Estado examinado

6. Maldivas reconoció el gran valor del examen periódico universal, que ofrecía la oportunidad a una pequeña nación de 350.000 habitantes de escuchar las opiniones de otros Estados y ser orientada por ellos. Afirmó que tanto la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas como las organizaciones no gubernamentales (ONG) habían desempeñado una función esencial en la tarea de ayudar al Gobierno a preparar el informe nacional.
7. Maldivas tenía su primer Gobierno democráticamente elegido, investido después de unas elecciones pacíficas y una transferencia ordenada del poder. Maldivas tenía una nueva Constitución, que garantizaba el pleno disfrute de los derechos humanos para todos. Había una separación efectiva entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y tribunales

independientes, partidos políticos, prensa libre, un registro de ONG de derechos humanos y una Comisión Nacional de Derechos Humanos.

8. Maldivas era miembro del Consejo de Derechos Humanos, era parte prácticamente en todas las convenciones y protocolos facultativos y había recibido con agrado las visitas de cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales y había cursado una invitación permanente a todos los demás para que visitaran el país.

9. En lo que respecta a los retos, Maldivas podría eludir o pasar por alto el hecho de que en los últimos decenios se habían producido graves violaciones de los derechos humanos. Las víctimas necesitaban que se hiciera justicia y se pusiera el punto final, y la sociedad exigía que se rindiera cuentas. Sin embargo, Maldivas tampoco podía permitir que sentimientos de venganza se apoderaran y colocaran en una situación de riesgo la todavía frágil transición democrática.

10. La inmensa mayoría de los derechos humanos que estaban ya garantizados legalmente en Maldivas eran nuevos para los maldivos, y llevaría tiempo comprenderlos plenamente y ejercerlos de forma responsable. Eso se aplicaba tanto al público en general como también a la clase política. El que fuera un ejecutivo todopoderoso estaba equilibrado por un Parlamento mucho más fuerte y una judicatura de reciente independencia.

11. Maldivas hacía frente a desafíos de envergadura en la promoción del estado de derecho y la buena gobernanza. En particular, la corrupción seguía constituyendo un enorme problema, con consecuencias de gran alcance para el pleno disfrute de los derechos humanos en el país. Por desgracia, Maldivas, al ser una nueva democracia, carecía en esos momentos de las instituciones para abordar de forma eficaz tales problemas.

12. Maldivas era una nación plenamente musulmana que estaba orgullosa de ello. El islam ocupaba un lugar central en su historia, cultura e identidad nacional. Maldivas no veía conflicto alguno entre la gran fe islámica y las obligaciones contraídas en virtud de las normas internacionales de derechos humanos. Por desgracia, algunas interpretaciones del islam que se propugnaban tanto en Maldivas como a escala internacional trataban de crear la impresión de que existía una tensión inherente entre el islam y los derechos humanos.

13. Aun siendo tradicionalmente una nación musulmana moderada, Maldivas no había podido sustraerse al problema mundial del extremismo religioso y el terrorismo. El Gobierno estaba sumamente preocupado por la creciente influencia de los extremistas y la tendencia cada vez mayor de los jóvenes maldivos de viajar al extranjero y caer bajo la influencia de organizaciones extremistas.

14. El Gobierno estaba decidido a lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres de hecho y de derecho. Sin embargo, no podía pasar por alto que persistían graves obstáculos a ese objetivo, a pesar de las importantes medidas adoptadas, tales como la eliminación de la prohibición constitucional que impedía que las mujeres se presentaran a las elecciones presidenciales. La persistente discriminación de hecho contra las mujeres procedía tanto de la influencia religiosa como de un Gobierno fuerte, centralista y patriarcal. La violencia contra las mujeres también era un problema real en Maldivas.

15. El Gobierno estaba comprometido con el respeto de la independencia e imparcialidad del poder judicial. Una judicatura fuerte e independiente era el máximo garante del nuevo Estado democrático de Maldivas y de los derechos humanos de la población. Los jueces debían ser personas íntegras con la más alta reputación académica y profesional.

16. Era sumamente difícil para los organismos encargados de hacer cumplir la ley resolver satisfactoriamente una causa debido a la falta de un marco jurídico adecuado. En particular, existía la urgente necesidad de aprobar un nuevo Código Penal revisado, el Código de Procedimiento Penal y el proyecto de ley de pruebas.

17. El tráfico y el consumo de drogas y los problemas conexos de la delincuencia y la violencia de las bandas constituían problemas importantes. Cerca del 80% de la población carcelaria había cometido delitos relacionados con las drogas, y aproximadamente el 30% cumplía cadena perpetua por ese tipo de delitos. La inmensa mayoría de los presos eran jóvenes, y la criminalización de los jóvenes consumidores de drogas y la imposición de penas severas eran problemas especialmente graves. El Gobierno promovía la rehabilitación en lugar del encarcelamiento.

18. Maldivas era un país sumamente vulnerable en los planos económico, social y ambiental. En el plano económico, dependía en gran medida de los sectores del turismo y la pesca, sensibles ambos a las fluctuaciones en los mercados internacionales. Por tanto, la crisis financiera mundial había afectado gravemente a la economía maldiva, exacerbando una situación fiscal que ya era frágil y haciendo cada vez más difícil promover los derechos económicos, sociales y culturales. El calentamiento del planeta era una amenaza a la existencia de Maldivas y ya había socavado una gran cantidad de derechos humanos.

19. Maldivas era el primer país que había creado, bajo mandato presidencial, un comité permanente para el examen periódico universal, integrado por el Gobierno, la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El comité permanente se encargaba de preparar el informe nacional y, lo que es más importante, de coordinar la aplicación de las recomendaciones.

20. Para Maldivas era motivo de gran orgullo su Comisión Nacional de Derechos Humanos, que era una de las instituciones nacionales más activas en Asia, y abrigaba la esperanza de que la nueva Comisión, que había asumido recientemente sus funciones, abordaría de forma más inmediata las cuestiones de derechos humanos. La Comisión cumplía plenamente los Principios de París, con una excepción: la norma que estipulaba que los miembros de la Comisión debían ser musulmanes.

21. Los esfuerzos del Gobierno contra la discriminación por razón de género estaban orientados por la Política nacional de igualdad entre los géneros, que enfocaba el problema de dos maneras: la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos y la acción estratégica para el empoderamiento y el adelanto de la mujer en sectores concretos. En 2009, el Gobierno había puesto en marcha la Política de incorporación de la perspectiva de género para garantizar que todas las políticas y programas promovieran la igualdad de género. El Gobierno estaba trabajando en un proyecto de ley específico sobre los derechos de la mujer que garantizaría los derechos y las obligaciones establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

22. La violencia contra la mujer era un problema importante, y sus causas y consecuencias eran profundas y de largo alcance. Maldivas se encontraba en el proceso de aprobación de un nuevo proyecto de ley sobre la violencia doméstica. Estaba colaborando con las Naciones Unidas, la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones para que el proyecto de ley se ajustara a todas las normas internacionales. Maldivas también había adoptado medidas para modificar las directrices sobre la imposición de penas para que las sanciones contra los autores de violencia sexual fueran más apropiadas.

23. La trata era un problema emergente. Desgraciadamente, no se habían hecho estudios oficiales sobre la cuestión, y Maldivas carecía de sistemas y procedimientos para hacerle frente. Se estaban adoptando medidas para remediar esa situación. Por ejemplo, se estaba preparando un nuevo proyecto de ley sobre la trata de personas con el apoyo del Gobierno de Australia, y estaba previsto abrir un albergue para las víctimas de la trata en Malé.

24. La violencia relacionada con las bandas causaba una gran preocupación. El Gobierno respondía a ese problema de dos maneras: estaba tratando de abordar el tráfico de drogas persiguiendo enérgicamente a los traficantes y rehabilitando a los consumidores de drogas; y el Servicio de Policía de Maldivas, con el apoyo de la nueva Ley de prohibición

de la delincuencia de las bandas, estaba realizando más operaciones especiales para frenar las actividades de las bandas.

25. El Gobierno había adoptado muchas medidas para proteger mejor los derechos de los niños, en particular en lo que respecta a los abusos. Se habían endurecido considerablemente las directrices sobre la imposición de penas en las causas de abusos sexuales contra niños, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

26. Maldivas consideraba sumamente valiosos a los miles de trabajadores migrantes que contribuían a su economía. En principio, los trabajadores migrantes disfrutaban de los mismos derechos y protección laborales que los trabajadores maldivos; no obstante, en la práctica no era así. El Gobierno estaba trabajando para mejorar esa situación mediante la concienciación de los trabajadores sobre sus derechos y el establecimiento de un marco jurídico más sólido. Maldivas todavía no era parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aunque el Gobierno estaba trabajando para concluir todos los trámites nacionales para la adhesión.

27. Maldivas declaró que no tenía previsto en esos momentos adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y señaló que desde hacía mucho tiempo aplicaba una moratoria de la ejecución de esa pena.

28. Maldivas estaba decidida a ratificar los ocho convenios básicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo antes posible. Desde su adhesión a la OIT en mayo del año anterior, había colaborado estrechamente con la secretaría de la Organización para fortalecer la protección social y preparar el terreno para la ratificación.

29. El derecho de Maldivas no preveía la libertad de religión, aunque en la práctica se permitía a los extranjeros practicar en privado religiones que no fueran el islam.

30. Maldivas mantenía una reserva al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y no tenía la intención de retirarla. Había un fuerte apoyo de la opinión pública a que Maldivas fuera y siguiera siendo un país plenamente musulmán. De hecho, con el advenimiento de la democracia, acompañada de una mayor libertad de expresión y el debilitamiento del control central sobre las cuestiones culturales, se habían intensificado las tendencias a apartarse de la libertad de religión, lo cual quedó patente en el nuevo proyecto de reglamento sobre la unidad religiosa y un proyecto de ley presentado por un diputado en el Parlamento sobre la prohibición de los lugares de culto no musulmanes.

31. Maldivas, al ser un país con una larga y trágica historia de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, fue uno de los 20 primeros Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; el primer país de Asia que lo ratificó y uno de los primeros países que estableció un mecanismo nacional de prevención; y uno de los primeros países que recibió al Subcomité para la Prevención de la Tortura.

32. Esos esfuerzos internacionales se habían traducido en verdaderos progresos sobre el terreno. El mecanismo nacional de prevención de Maldivas era uno de los más activos en el mundo, y un nuevo proyecto de ley de centros penitenciarios y libertad condicional, que se iba a presentar en breve, modernizaría y racionalizaría completamente el sistema penitenciario de Maldivas, prestando mucha más atención a la rehabilitación y disponiendo lo necesario para aplicar muchas de las recomendaciones formuladas por el Subcomité después de su visita a finales de 2007.

33. Si bien no existían planes de abolir la flagelación, el Gobierno estaba preocupado por que el castigo se aplicaba de forma discriminatoria y las mujeres tenían muchas más probabilidades de ser flageladas que los hombres. El Gobierno estaba dispuesto a estudiar la manera de abordar la cuestión, incluida la posibilidad de una moratoria, y tenía la intención de consultar al Parlamento al respecto.

34. En Maldivas no se había previsto promover los derechos de los homosexuales, las lesbianas, los bisexuales y los transexuales.

35. Se habían aplicado prácticamente todas las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Una esfera destacada por el Relator Especial que seguía siendo motivo de una grave preocupación era el nivel de formación y calificación de los jueces. Al Gobierno le resultaba difícil abordar esa cuestión sin menoscabar la independencia.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

36. Argelia indicó que había seguido de cerca la transición de Maldivas a la democracia y su progreso a ese respecto. Acogió con satisfacción la reciente cooperación entre Maldivas y los mecanismos de derechos humanos y reconoció los esfuerzos del país por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la mejora de los indicadores sociales, en particular los de la salud pública. Argelia tomó nota de que Maldivas había intensificado los esfuerzos por reducir los efectos de las consecuencias de su gran vulnerabilidad a los factores ambientales. Argelia formuló recomendaciones.

37. Austria encomió a Maldivas por la transición democrática ejemplar iniciada en 2008 con la promulgación de una nueva Constitución y la celebración de las primeras elecciones democráticas y multipartidistas. Austria reconoció también sus esfuerzos y dedicación en cuanto a la reforma judicial. Expresó su reconocimiento por la participación constructiva de Maldivas en la labor del Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales. Austria formuló recomendaciones.

38. México congratuló a Maldivas por su transición a la democracia y tomó nota de los esfuerzos por fortalecer la protección y las medidas legales para prevenir la tortura y otros malos tratos. Preguntó por la asistencia técnica que necesitaba Maldivas de la comunidad internacional para desarrollar su capacidad de abordar los casos relacionados con los abusos sexuales contra las mujeres y los niños. México formuló recomendaciones.

39. La India tomó nota del progreso socioeconómico del país. Solicitó a Maldivas que compartiera información sobre las causas de las altas tasas de desempleo y drogodependencia y las medidas adoptadas al respecto. También pidió al país que compartiera detalles sobre la asistencia necesaria en los ámbitos de la reforma judicial y de los centros penitenciarios. Se refirió a la amenaza que constituía para Maldivas el cambio climático. La India formuló una recomendación.

40. Los Emiratos Árabes Unidos tomaron nota de los considerables progresos realizados y de las medidas adoptadas para proteger el derecho a la salud, incluida la prevención de las enfermedades y, en particular, lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto. Acogieron con satisfacción los planes que habían hecho posible erradicar determinadas epidemias, tales como la poliomielitis y el paludismo. Pidieron información adicional sobre la cooperación entre la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Maldivas.

41. Indonesia tomó nota de las reformas democráticas de Maldivas y de que la pobreza era un obstáculo de primer orden para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Reconoció los efectos del cambio climático en el disfrute de un gran número de derechos humanos. Encomió a Maldivas por las mejoras realizadas en relación con el derecho a la salud. Indonesia formuló recomendaciones.

42. Malasia señaló que era consciente de los retos a que hacía frente Maldivas y tomó nota con reconocimiento de que en breve abandonarían la condición de país menos adelantado. Observó que el sistema jurídico maldivo era una mezcla de la ley islámica y el

derecho civil y el *common law* ingleses, y pidió a Maldivas que compartiera las prácticas óptimas para garantizar el estado de derecho en un sistema híbrido. Malasia formuló recomendaciones.

43. Finlandia acogió con satisfacción la decisión de Maldivas de declarar la vivienda una de sus cinco prioridades. Preguntó si en el país se tenían en cuenta los derechos humanos en los procesos de adaptación al cambio climático y de reconstrucción posterior a los desastres. Preguntó también por las medidas que se habían previsto para hacer más asequible la vivienda a la luz del hecho de que la migración interna había producido hacinamiento en la capital. Finlandia formuló recomendaciones.

44. Marruecos se refirió a los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos. Observó los progresos realizados en los ámbitos de la libertad de expresión y los derechos de la mujer. Alentó a Maldivas a seguir las prácticas de otros países musulmanes en la esfera de la libertad de religión y creencias. Marruecos hizo recomendaciones.

45. Azerbaiyán indicó que era consciente de la vulnerabilidad de Maldivas al cambio climático y los efectos negativos que podría tener en los derechos humanos. Tomó nota con reconocimiento de que Maldivas podría dejar de figurar en breve de la lista de los países menos adelantados. Preguntó si Maldivas estaba considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo de Palermo. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

46. Sri Lanka encomió a Maldivas por la retirada de su reserva al artículo 7 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y acogió con satisfacción el examen activo de las reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Congratuló a Maldivas por haberse convertido en miembro de la OIT y tomó nota del proceso de adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Sri Lanka también reconoció los progresos realizados en la lucha contra el tráfico y el consumo de estupefacientes. Sri Lanka formuló una recomendación.

47. Cuba felicitó a Maldivas por el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto. También se refirió a los progresos realizados en el ámbito de la mortalidad infantil y la esperanza de vida, la atención de la salud y los grupos vulnerables. Cuba formuló recomendaciones.

48. Qatar observó que en el informe nacional se abordaban muchos de los logros, retos y dificultades a que hacía frente Maldivas en el ámbito de los derechos humanos. Qatar tomó nota con satisfacción de la transformación democrática desde la aprobación de la Constitución de 2008, que había consagrado los derechos y las libertades fundamentales. Qatar hizo recomendaciones.

49. Maldivas indicó que la vivienda, en particular en Malé, era uno de sus desafíos más importantes. Además, una de las promesas más importantes del Gobierno era garantizar una vivienda asequible en la capital. Se había puesto en marcha una serie de programas para descongestionar Malé y proporcionar mejores viviendas, en particular algunas viviendas sociales. El Gobierno se había fijado el objetivo de reducir los alquileres en la capital a niveles asequibles por medio de una combinación de subvenciones para las familias pobres. También estaba alentando las inversiones en los atolones para reducir la congestión urbana. Por tanto, el Gobierno estaba tratando de descentralizar muy enérgicamente el desarrollo.

50. La cuestión del cambio climático y los derechos humanos era muy difícil e importante para Maldivas. Varias comunidades hacían frente a una grave erosión de las playas, y muchas corrían peligro físico. El Gobierno tenía previsto asegurar la protección de la costa para que las comunidades de esas islas pudieran estar protegidas del avance del mar. El Gobierno también estaba invirtiendo en otros servicios públicos, como el



abastecimiento de agua, para que el deterioro ambiental no afectara al disfrute de los derechos humanos. No se estaba planteando la posibilidad del traslado forzoso de la población a otras islas.

51. Maldivas había podido hacer importantes avances en el sector de la salud, trabajando con la OMS y la comunidad de donantes. Había logrado llegar a todas las comunidades del país mediante redes de múltiples niveles de proveedores de servicios de atención de la salud, desde trabajadores de la salud de familia hasta servicios médicos centrales.

52. La nueva Constitución de 2008 había consagrado un nuevo sistema jurídico para el país, con una moderna carta de derechos y una nueva organización del poder judicial. El Gobierno había desplegado esfuerzos para crear una judicatura independiente. Había establecido, en virtud de la nueva Constitución, una sala permanente del Tribunal Supremo. Además, la promulgación de la Ley de los jueces y la Ley del poder judicial tenía por objetivo que el poder judicial fuera más profesional y responsable.

53. Maldivas se había embarcado en un nuevo programa de reformas, y se estaba examinando y revisando toda la estructura del sistema jurídico. Hasta 2010, no había habido código de procedimiento penal ni de procedimiento civil. La judicatura y el sistema judicial habían funcionado caso por caso, basándose en gran medida en la jurisprudencia de la ley islámica. La delegación observó que el Gobierno había iniciado un programa de reformas legales en el que se asignaba prioridad a la elaboración de un código de procedimiento penal que diera efecto a esas reformas, en virtud de las cuales el ordenamiento jurídico penal estaría actualizado y prevería recursos y cuestiones de procedimiento contemporáneos y aceptados como norma en las constituciones modernas. Esas medidas legislativas tendrían por objeto mejorar la ley islámica y el *common law* e integrarlos en el ordenamiento jurídico oficial.

54. El Canadá celebró los importantes progresos de Maldivas en la protección de los derechos humanos y la aplicación de las reformas de la gobernanza desde las elecciones de 2008. Aunque acogió con satisfacción los esfuerzos por abordar la igualdad de género y felicitó al Gobierno por sus iniciativas de promoción de los derechos humanos en el plano internacional, en particular de los derechos humanos y el cambio climático, el Canadá consideraba que deberían dedicarse más esfuerzos a promover y proteger la libertad de religión y creencias y poner fin a prácticas como la flagelación y pidió información sobre la forma de lograrlo. El Canadá formuló recomendaciones.

55. Los Países Bajos se refirieron a los desafíos pendientes en el ámbito de la justicia y expresaron preocupación por las informaciones sobre la alta incidencia del maltrato infantil. Se refirieron también a la cuestión de la discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

56. Alemania preguntó si Maldivas tenía la intención de aplicar la recomendación del Comité de los Derechos del Niño relativa a la discriminación de derecho contra los niños nacidos fuera del matrimonio y a la cuestión de la inscripción de los nacimientos. Preguntó también si Maldivas estaba considerando la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo Facultativo de 1967. Alemania formuló una recomendación.

57. La Jamahiriya Árabe Libia expresó su reconocimiento por los esfuerzos desplegados para mejorar el nivel de vida y ofrecer atención de la salud y servicios sociales a todos. Acogió con satisfacción las medidas para abordar la discriminación contra las mujeres. Expresó la esperanza de que Maldivas solicitaría la cooperación de los Estados responsables de la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero. La Jamahiriya Árabe Libia formuló una recomendación.

58. Bangladesh tomó nota de los considerables progresos realizados en la reducción de la pobreza, la educación y la salud, aunque en el informe nacional se reconocía que las mujeres hacían frente a la discriminación. Asimismo, tomó nota de que una gran parte de la población era vulnerable a las conmociones externas, y que el país hacía frente a muchos desafíos debido al cambio climático, del que se habían derivado responsabilidades de la comunidad internacional. Bangladesh formuló recomendaciones.

59. Hungría tomó nota con satisfacción de la nueva Constitución y la celebración transparente de elecciones plurales. Se refirió a los derechos de los trabajadores migrantes y a las reservas de Maldivas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pidió información sobre la aplicación futura de las recomendaciones del examen periódico universal, en particular con respecto a la inclusión de la sociedad civil en el proceso. Hungría formuló recomendaciones.

60. El Brasil elogió a Maldivas por el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto. Expresó preocupación por la discriminación y la violencia contra las mujeres, la impunidad por la tortura, la marginación de las personas con discapacidad, la falta de mecanismos de protección de la infancia y la ausencia de libertad de religión y creencias. Preguntó también por las medidas que se estaban considerando para prevenir la discriminación por motivos religiosos. El Brasil formuló recomendaciones.

61. Eslovaquia valoró el compromiso de Maldivas con los derechos del niño y elogió la nueva política de incorporación de una perspectiva de género. Tomó nota de que los Relatores Especiales sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y sobre la libertad de religión o de creencias habían observado que la nueva Constitución reconocía el derecho a la ciudadanía únicamente a los musulmanes. También tomó nota de las limitaciones del derecho de los trabajadores migrantes y los extranjeros a manifestar sus creencias religiosas. Eslovaquia formuló recomendaciones.

62. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la determinación de adherirse al Estatuto de Roma y alentó a Maldivas a detener el aumento de la radicalización, manteniendo al mismo tiempo el derecho a la libertad de creencias. Expresó preocupación por las personas que pertenecían a grupos potencialmente vulnerables y formuló una pregunta al respecto. Destacó los desafíos de la falta de personal capacitado en el sistema jurídico y judicial y preguntó por los planes de reforma de ese sistema. El Reino Unido formuló recomendaciones.

63. Australia acogió con satisfacción la nueva Constitución y encomió al Gobierno por haber señalado a la atención del Consejo de Derechos Humanos la cuestión del cambio climático. Instó a Maldivas a garantizar la libertad de religión. Australia formuló recomendaciones.

64. España congratuló a Maldivas por los esfuerzos por adherirse a las convenciones internacionales de derechos humanos. España preguntó si Maldivas tenía previsto revisar la legislación para poner fin a las limitaciones de la libertad religiosa y reformar las disposiciones de la Constitución que impedían que los no musulmanes adquirieran la nacionalidad. Preguntó también si Maldivas tenía la intención de dejar de aplicar las disposiciones de la ley islámica que tipificaban como delito la apostasía. España formuló recomendaciones.

65. Turquía celebró que la nueva Constitución estableciera la separación de poderes y consagrara la independencia del poder judicial y el nombramiento de juezas. Turquía afirmó que la Constitución aumentaría la libertad religiosa con miras a luchar contra el extremismo. Turquía tomó nota de los logros realizados en la educación y el desarrollo de los medios de comunicación privados y alentó a Maldivas a reforzar la libertad de expresión. También alentó a los Estados a que apoyaran a Maldivas en la tarea de abordar la amenaza del cambio climático.

66. Maldivas afirmó que el Gobierno había sido decisivo en la adopción de medidas contra la violencia doméstica. En relación con el proyecto de ley sobre la violencia doméstica que se había presentado recientemente, Maldivas observó que, pese al gran alcance de la aplicación, el proyecto de ley no admitía las pruebas periciales de los trabajadores sociales y disponía una doble función para las autoridades de protección de la familia: ocuparse de casos individuales y ejercer funciones normativas. Para subsanar esos defectos, el Gobierno había transmitido sus observaciones a los partidos políticos que habían presentado el proyecto de ley, y estaba trabajando con las ONG para obtener su apoyo a un proyecto de ley integral.

67. El Ministerio del Interior era el principal organismo competente para la aplicación del protocolo sobre la trata de mujeres y niños de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional. La policía de Maldivas trabajaba con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el fin de establecer en la región mecanismos para compartir información. El servicio de policía había creado una subsección en la División de delincuencia organizada que se ocupaba de la trata de personas utilizando una amplia base de datos. Además, el Departamento de Inmigración estaba dirigiendo la redacción de una nueva ley nacional contra la trata, proceso en que el Gobierno de Australia proporcionaba los conocimientos especializados financieros y técnicos. Se estaban preparando varios instrumentos legislativos importantes que fortalecerían las garantías legales de los derechos de las mujeres. Entre ellos figuraban un proyecto de ley sobre el acoso sexual, un proyecto de ley sobre las pruebas y un proyecto de Código Penal revisado.

68. Si bien el Código Penal no prescribía la flagelación como castigo, se practicaba con arreglo a la ley islámica. El Gobierno estaba examinando maneras de asegurar que ese castigo no se aplicara a las mujeres de una forma tan discriminatoria, y estaba considerando la posibilidad de establecer una moratoria de ese castigo a la espera de consultas nacionales, en particular una opinión del Parlamento.

69. Se habían adoptado diversas medidas en los planos nacional y comunitario para promover la equidad, el acceso y los derechos de las mujeres, en particular la preparación de un plan de acción y declaraciones positivas sobre una serie de preocupaciones tan importantes como la salud y el bienestar, la violencia y la seguridad, las relaciones en la adopción de decisiones y la seguridad económica. La política nacional de igualdad tenía por objeto promover la igualdad sustantiva por medio de la incorporación de una perspectiva de género en todos los ámbitos y medidas de empoderamiento en sectores concretos.

70. Se estaba trabajando para ratificar el Convenio de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Además, el Gobierno había facilitado recientemente becas para niñas y mujeres. Se habían formulado directrices para los medios de comunicación sobre la presentación de información relativa a la violencia de género. En cuanto al divorcio, la delegación observó que los tribunales habían empezado a reconocer los acuerdos entre maridos y mujeres.

71. En Maldivas no existían minorías religiosas discriminadas. Durante más de 800 años el islam había sido la única religión practicada en el país, y la situación actual era el resultado de ese legado. El Gobierno tenía la obligación de garantizar la protección de los derechos de los no musulmanes en Maldivas, y se estaba adoptando una serie de medidas para que los no musulmanes, principalmente trabajadores migrantes, pudieran ejercer su derecho a practicar sus creencias en privado.

72. Suecia preguntó si Maldivas podía dar más información sobre las medidas que se estaban adoptando para garantizar el disfrute de la libertad de religión o creencias consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Preguntó también por las medidas que se estaban tomando para garantizar la no discriminación y la igualdad de derechos para los ciudadanos y otras

personas que tuvieran creencias religiosas diferentes. Además, se interesó por las medidas que se estaban adoptando para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres. Suecia formuló recomendaciones.

73. Nueva Zelanda expresó preocupación por la falta de leyes que abordaran la violencia contra las mujeres y el acoso en el lugar de trabajo, así como sobre la flagelación en público. Expresó su reconocimiento por la sinceridad del país en cuanto a los problemas judiciales y acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.

74. La Argentina preguntó por las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio y las personas con discapacidad, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. A ese respecto, preguntó si en el Código Penal de Maldivas se había tipificado como delito la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La Argentina formuló recomendaciones.

75. Chile se refirió a la nueva Constitución y felicitó a Maldivas por la reciente ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su adhesión a la OIT. Chile expresó su apoyo a las iniciativas relacionadas con el cambio climático. Chile formuló recomendaciones.

76. Francia tomó nota con reconocimiento de la existencia en Maldivas de una moratoria de la pena de muerte desde 1952 y preguntó por los obstáculos para la abolición de dicha pena. También encomió los progresos realizados en cuanto a la libertad de expresión. Tras observar que Maldivas era parte en la Convención contra la Tortura, se preguntó si se imponían con frecuencia penas de flagelación a las mujeres. Francia formuló recomendaciones.

77. Palestina tomó nota de los retos existentes en cuanto a los niños y a la discriminación contra las mujeres. Reconoció los esfuerzos desplegados para promover los derechos humanos por medio de la reforma del sistema penitenciario gracias al acuerdo del país con el Comité Internacional de la Cruz Roja y el incremento de recursos para abordar los abusos sexuales contra los niños. Palestina tomó nota de la adhesión a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto. Palestina formuló recomendaciones.

78. Noruega expresó su reconocimiento por la disposición de Maldivas a trabajar con la comunidad internacional en el ámbito de los derechos humanos. También planteó las cuestiones de la libertad de religión y creencias, la situación de las mujeres y de los grupos vulnerables, tales como los trabajadores migrantes, las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales y los niños. Noruega formuló recomendaciones.

79. Eslovenia preguntó si Maldivas estaba considerando la posibilidad de revisar su legislación para garantizar que se eliminaran todos los obstáculos a la igualdad de género en los planos legislativo y constitucional. Eslovenia preguntó también si Maldivas había considerado ya la posibilidad de retirar su reserva al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Eslovenia formuló recomendaciones.

80. Bahrein reconoció la adhesión de Maldivas a muchos tratados internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño. Tomó nota de la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de que Maldivas ratificara el Protocolo para prevenir, reprimir y

sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Bahrein solicitó más información sobre las medidas adoptadas para aplicar esa recomendación.

81. El Japón consideró positivas las recientes leyes y medidas para proteger a las mujeres, a los niños, a las personas de edad y a las personas con discapacidad. El Japón acogió con satisfacción el aumento de la libertad de expresión y encomió la adhesión de Maldivas a la OIT en 2009. No obstante, el Japón lamentó los incidentes relacionados con la detención de dos legisladores de la oposición y expresó la esperanza de que el Gobierno y la oposición resolvieran sus diferencias de conformidad con la ley. El Japón formuló una recomendación.

82. Bhután expresó su reconocimiento por la transición pacífica de Maldivas a la democracia en 2008 y sus constantes esfuerzos en el Consejo de Derechos Humanos en relación con las cuestiones de los derechos humanos y el cambio climático. Bhután observó que todavía había discriminación y violencia por motivos de género y celebró la redacción del proyecto de ley sobre la violencia doméstica. Bhután elogió a Maldivas por haber asegurado la educación gratuita desde el nivel preescolar hasta el secundario, especialmente para las niñas. Bhután formuló recomendaciones.

83. Nepal felicitó al pueblo de Maldivas por la transformación democrática pacífica de hacía dos años. Nepal tomó nota de los esfuerzos por empoderar a las mujeres y mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, las personas de edad y los trabajadores migrantes, así como por la función activa de Maldivas en el Consejo de Derechos Humanos, en particular con respecto al cambio climático.

84. Ghana congratuló a Maldivas por la adopción de políticas para promover los derechos humanos, tales como la formación obligatoria en materia de derechos humanos de los nuevos agentes de policía y la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todos los ámbitos normativos. Ghana observó que la Constitución y la legislación prohibían la práctica pública de las religiones que no fueran el islam, y que se otorgaba la ciudadanía únicamente a los musulmanes. Ghana observó la dispersión extrema de la población y la lentitud del transporte marítimo, y acogió con satisfacción el proceso de descentralización. Ghana formuló recomendaciones.

85. El Chad tomó nota de los importantes desafíos a que hacía frente Maldivas, en particular a consecuencia del cambio climático. Tomó nota de que el informe nacional había sido el resultado de amplias consultas. Asimismo, tomó nota con reconocimiento de las medidas concretas adoptadas para mejorar la situación de las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad. El Chad formuló una recomendación.

86. Maldivas declaró que, en un esfuerzo por consolidar la democracia, el Gobierno estaba trabajando para eliminar la corrupción en todas las instituciones gubernamentales y que ya había iniciado ese proceso. La inmunidad parlamentaria no se extendía a los delitos al margen de la jurisdicción del Parlamento. La policía investigaba las denuncias de corrupción en el Parlamento. Se habían practicado detenciones de parlamentarios, y las actuaciones todavía estaban en marcha. En el proceso se habían respetado escrupulosamente las garantías procesales.

87. La Constitución de 2008 se aplicaba a todas las personas, no solamente a los nacionales. Todos los residentes en Maldivas tenían derecho a la protección prevista en la carta de derechos de la Constitución.

88. Se habían logrado progresos en la libertad de expresión. En Maldivas prosperaba la comunidad de los medios de comunicación, que reflejaba un amplio espectro de opiniones políticas y sociales. En 2010 se promulgó la Ley por la que se estableció la cooperación en materia de radio y televisión en Maldivas. En 2008 se volvió a presentar el proyecto de ley sobre la libertad de información. En cuanto a las informaciones de que se había detenido a

un periodista en el ejercicio de su derecho de manifestación, la delegación confirmó que no se había detenido a ningún periodista.

89. En Maldivas no había leyes que protegieran los derechos de las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales. No obstante, en la sociedad maldiva había habido poca o ninguna intolerancia o discriminación contra esas personas, y desde luego nunca a nivel institucional. Las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales eran un grupo vulnerable, pero hasta la fecha no habían sido marginados. Sin embargo, el Gobierno estaba preocupado por las exigencias de los grupos religiosos radicales de que el Estado discriminara activamente a esas personas.

90. Los Estados Unidos expresaron preocupación por que la Constitución no protegiera la libertad de religión y por que la ciudadanía se otorgara únicamente a los musulmanes. Encomiaron a Maldivas por la promulgación de la nueva Ley de empleo en consulta con la OIT. También alabaron a Maldivas por haber eliminado la prohibición constitucional que impedía que las mujeres se presentaran a importantes cargos políticos. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

91. Nigeria encomió a Maldivas por los progresos realizados en la gobernanza democrática. Acogió con satisfacción la ratificación por Maldivas de los instrumentos de derechos humanos y su invitación abierta a los procedimientos especiales. Sin embargo, Nigeria tomó nota de la existencia de desafíos y de la necesidad de abordar cuestiones clave, tales como la consolidación democrática, la corrupción, el extremismo religioso y el terrorismo. Nigeria formuló una recomendación.

92. Bosnia y Herzegovina alabó la nueva Constitución, la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT, la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos. Pidió más información sobre la función de la sociedad civil en la preparación del informe nacional. Bosnia y Herzegovina formuló recomendaciones.

93. Trinidad y Tabago tomó nota con satisfacción del marco establecido con objeto de consolidar la democracia y los avances logrados por Maldivas en la erradicación de la pobreza, la educación y la atención de la salud. Congratuló a Maldivas por su liderazgo internacional en el cambio climático y observó las repercusiones que podría tener en los derechos humanos del pueblo maldivo. Trinidad y Tabago formuló una recomendación.

94. Timor-Leste expresó su reconocimiento por las amplias consultas durante la preparación del informe nacional y encomió a Maldivas por los progresos y logros en materia de derechos humanos. Tomó nota de la cuestión de la violencia contra las mujeres y los niños, mencionada en los párrafos 57 y 62 del informe nacional, y la falta de reconocimiento de los niños nacidos fuera del matrimonio. Timor-Leste formuló una recomendación.

95. Filipinas preguntó por la manera en que Maldivas desearía que el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH siguieran trabajando en la relación entre los derechos humanos y el cambio climático. Preguntó también por las medidas que se estaban adoptando para abordar los retos relacionados con los derechos de los trabajadores migrantes, en particular respecto de los que estuvieran en situación irregular. Además, solicitó información sobre las medidas adicionales que se estaban adoptando para luchar contra la discriminación por motivos de género. Filipinas formuló recomendaciones.

96. Jamaica observó que Maldivas era parte en varios instrumentos internacionales importantes de derechos humanos y que estaba revisando sus reservas a algunos de ellos en vista de los cambios introducidos en la nueva Constitución. También encomió a Maldivas por haber logrado los Objetivos de Desarrollo del Milenio sobre la mortalidad infantil, la

mejora de la salud materna y el logro del acceso universal a la enseñanza primaria y secundaria gratuitas. Jamaica formuló una recomendación.

97. El Ecuador encomió las iniciativas de Maldivas con respecto a los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Reconoció las reformas de Maldivas en el ámbito de la justicia y pidió al país que considerara la situación penitenciaria entre sus prioridades. El Ecuador formuló recomendaciones.

98. La Arabia Saudita tomó nota de la creación de una Comisión de Derechos Humanos independiente de conformidad con la Constitución de 2008. También tomó nota con reconocimiento de la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura. Encomió los esfuerzos desplegados en el sector de la educación convirtiéndola en gratuita y obligatoria. Observó que el estímulo del sector privado había demostrado que Maldivas reconocía la educación como derecho humano. La Arabia Saudita formuló una recomendación.

99. Mauricio tomó nota con interés de que Maldivas se había destacado en el llamamiento al reconocimiento especial de la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo ante desafíos tales como el cambio climático y los desastres naturales. También reconoció los pasos dados para retirar las reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tras tomar nota de los desafíos a que hacía frente Maldivas, Mauricio apeló a la comunidad internacional para que ofreciera la asistencia necesaria para permitir al país defender mejor los derechos humanos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

100. Maldivas examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 16º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2011. Las respuestas de Maldivas a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo en su 16º periodo de sesiones en marzo de 2011:

100.1 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Bosnia y Herzegovina);

100.2 Acelerar el proceso de ratificación de la ICRMW (Argelia);

100.3 Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Filipinas);

100.4 Ratificar con prontitud el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (España);

100.5 Firmar y/o ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Protocolo Facultativo del ICESCR, la ICRMW, el Protocolo Facultativo de la CRPD y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

- 100.6 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte en todas las circunstancias (Francia);
- 100.7 Ratificar la ICRMW, teniendo en cuenta las consultas nacionales celebradas al respecto (México);
- 100.8 Ratificar la ICRMW para mejorar el pleno disfrute de los derechos humanos (Palestina);
- 100.9 Ratificar la ICRMW, garantizando que se respeten los derechos a la libertad de religión o creencias de todos los trabajadores migrantes y sus familiares, entre otras cosas (Ecuador);
- 100.10 Considerar la posibilidad de ratificar los convenios fundamentales de la OIT, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Brasil);
- 100.11 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Ecuador);
- 100.12 Ratificar los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos pendientes y adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovenia);
- 100.13 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);
- 100.14 Considerar la posibilidad de revisar y retirar las reservas al ICCPR y otros instrumentos básicos de derechos humanos, en particular en caso de que esas reservas tiendan a socavar el compromiso con la no discriminación incluido en esos tratados (Hungría);
- 100.15 Revisar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), el ICCPR y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) con miras a retirarlas o limitarlas (Eslovenia);
- 100.16 Continuar cooperando con los mecanismos de derechos humanos y reconsiderar sus reservas al ICCPR, la CEDAW y la CRC (Palestina);
- 100.17 Continuar esforzándose con miras a retirar sus reservas al ICCPR, la CEDAW y la CRC (Brasil);
- 100.18 Retirar las reservas respecto del artículo 18 del ICCPR (Austria);
- 100.19 Retirar las reservas a los artículos 14 y 21 de la CRC, así como al artículo 18 del ICCPR (Eslovaquia);
- 100.20 Retirar su reserva al artículo 16 de la CEDAW, relativo a la igualdad de hombres y mujeres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, y ajustar en consecuencia su marco interno (Canadá);
- 100.21 Retirar las reservas al ICCPR, la CEDAW y la CRC (España);
- 100.22 Continuar las reformas legislativas destinadas a garantizar la aplicación efectiva de los derechos y obligaciones contenidos en los instrumentos internacionales, tales como la CEDAW, la CRC y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (Brasil);



100.23 Esforzarse más por garantizar que la legislación interna se armonice con las disposiciones de la CEDAW, en particular en cuanto al matrimonio, el divorcio y la herencia, asegurando la igualdad de derechos de ambos cónyuges y la adopción de medidas amplias para luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y la aprobación de leyes sobre la violencia doméstica y todas las formas de abusos sexuales (España);

100.24 Intensificar los esfuerzos por aprobar los 120 proyectos de ley restantes que el Gobierno ha considerado que se deben promulgar durante su mandato con el fin de poner en práctica los cambios establecidos en la Constitución de 2008 (Argelia);

100.25 Finalizar el marco legislativo mediante la promulgación de las leyes previstas en la Constitución para fortalecer la protección legal de los derechos y libertades fundamentales (Qatar);

100.26 Promulgar el nuevo Código Penal que está siendo examinado en el Parlamento (Austria);

100.27 Promulgar las leyes relacionadas con la CEDAW, ya que hasta la fecha no se han promulgado las leyes nacionales correspondientes (Hungría);

100.28 Fortalecer el marco jurídico de los derechos de las mujeres y su aplicación (Noruega);

100.29 Modificar la legislación en vigor de modo que los requisitos de prueba sean menos estrictos y no recaigan desproporcionadamente en la víctima, y que las penas impuestas a los autores de abusos sexuales se correspondan con la gravedad del delito (Países Bajos);

100.30 Promulgar y aplicar leyes relacionadas con las personas con discapacidad y la salud mental, según se menciona en el informe nacional, con miras a proporcionar un marco normativo para fortalecer las campañas de concienciación sobre los derechos humanos y la discapacidad (México);

100.31 Velar por que la Comisión de Derechos Humanos cumpla plenamente los Principios de París (India);

100.32 Elevar a la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas a la categoría "A" de acuerdo con los Principios de París, garantizando plenamente su independencia, en particular en lo que respecta a las consignaciones presupuestarias (Alemania);

100.33 Fortalecer la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas y trabajar con ella para mejorar la educación en materia de derechos humanos de la judicatura y del público (Nueva Zelanda);

100.34 Continuar sus esfuerzos por garantizar los derechos humanos y las libertades consagrados en la Constitución (Bhután);

100.35 Continuar sus esfuerzos por acelerar todavía más el proceso en curso de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades (Sri Lanka);

100.36 Continuar sus esfuerzos destinados a promover y proteger todos los derechos humanos (Palestina);

100.37 Continuar sus esfuerzos destinados a fortalecer y proteger los derechos humanos (Arabia Saudita);

- 100.38 **Introducir en la vida de los ciudadanos de Maldivas únicamente aquello que se corresponda con sus tradiciones, costumbres y moral pública (Chad);**
- 100.39 **Adoptar y aplicar un marco jurídico eficaz y realizar campañas apropiadas de concienciación pública para eliminar la discriminación contra las mujeres (Eslovaquia);**
- 100.40 **Adoptar medidas eficaces para superar los estereotipos profundamente arraigados sobre la función de las mujeres y las niñas (Austria);**
- 100.41 **Adoptar un criterio más sistemático para que la opinión pública tenga conciencia de la igualdad de género y la contribución que pueden aportar las mujeres al desarrollo social y económico, lo cual ayudaría a derribar las barreras existentes a que hacen frente las mujeres en el empleo y la educación, reduciendo al mismo tiempo la incidencia de la explotación sexual y la violencia que padecen las mujeres (Trinidad y Tabago);**
- 100.42 **Continuar aplicando una política nacional de igualdad de género mediante el fortalecimiento de la legislación para la protección y la no discriminación, así como la igualdad (Chile);**
- 100.43 **Intensificar los esfuerzos para aplicar la Política de integración de las cuestiones de género de 2009 con miras a combatir la discriminación de hecho a que hacen frente las maldivas y estudiar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para combatir la violencia contra las mujeres en el país (Malasia);**
- 100.44 **Adoptar medidas para frenar la discriminación contra las mujeres y la violencia contra los niños (Bangladesh);**
- 100.45 **Adoptar medidas para fortalecer los derechos de las mujeres, en particular para fomentar una mayor representación de las mujeres en la vida pública y luchar contra la violencia sexual y doméstica (Reino Unido);**
- 100.46 **Adoptar medidas concretas para aumentar la representación de las mujeres en los organismos encargados de la adopción de decisiones (Noruega);**
- 100.47 **Acelerar la aplicación de las leyes promulgadas en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y promulgar leyes adecuadas que puedan poner fin a la violencia de la que son objeto (Jamahiriya Árabe Libia)<sup>1</sup>;**
- 100.48 **Establecer la igualdad de derechos para todos los niños, independientemente del estado civil de sus padres (Bosnia y Herzegovina);**
- 100.49 **Seguir desplegando esfuerzos y adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para eliminar sobre el terreno la discriminación contra las personas con discapacidad (Qatar);**
- 100.50 **Volver a considerar la situación jurídica de las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales y considerar la posibilidad de adoptar medidas concretas para protegerlos contra la violencia y la discriminación (Noruega);**

---

<sup>1</sup> La recomendación formulada durante el diálogo interactivo decía lo siguiente: "Eliminar cualquier obstáculo constitucional que impida que las mujeres ocupen altos cargos y acelerar la aplicación de las leyes promulgadas en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y promulgar leyes adecuadas que puedan poner fin a la violencia de la que son objeto (Jamahiriya Árabe Libia)".

- 100.51 **Introducir políticas destinadas a poner fin a la discriminación contra las personas sobre la base de su identidad de género u orientación sexual y revocar las leyes que tipifican como delito la homosexualidad (Australia);**
- 100.52 **Revocar las disposiciones jurídicas que tipifican como delito la actividad sexual entre adultos del mismo sexo que consienten en el acto (Canadá);**
- 100.53 **Despenalizar la homosexualidad y, como primera medida, declarar una moratoria de la aplicación de sanciones (Francia);**
- 100.54 **Adoptar medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género (Francia);**
- 100.55 **Garantizar que el nuevo Código Penal esté plenamente en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y que derogue los castigos corporales y la pena de muerte (Reino Unido);**
- 100.56 **Establecer una moratoria de las ejecuciones estatales con miras a abolir oficialmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Canadá); declarar una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Eslovenia);**
- 100.57 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte en el contexto de la moratoria (Chile); abolir la pena de muerte (Austria); abolir definitivamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);**
- 100.58 **Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la aplicación de penas crueles, inhumanas o degradantes, tales como la flagelación (Francia); abolir las sanciones penales que menoscaben la integridad física de los condenados, por ejemplo, la flagelación (Austria)<sup>2</sup>; prohibir el uso de la flagelación pública (Nueva Zelanda); abolir los castigos corporales, en particular la flagelación pública (Brasil);**
- 100.59 **Trabajar para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres (Bhután);**
- 100.60 **Adoptar más medidas para abordar los problemas de la violencia contra las mujeres, en particular finalizar lo antes posible el proyecto de ley sobre los derechos de la mujer, el proyecto de ley sobre la violencia doméstica y la Ley de la infancia, y considerar la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 16 de la CEDAW (Timor-Leste);**
- 100.61 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres, y revisar su reserva a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con miras a retirarla (Suecia);**
- 100.62 **Asignar prioridad a la tarea de abordar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas, proporcionando servicios de reparación y protección a las víctimas de esos delitos (Noruega);**

---

<sup>2</sup> La recomendación formulada durante el diálogo interactivo decía lo siguiente: "Abolir las sanciones penales que menoscaben la integridad física de los condenados, por ejemplo, la amputación y la flagelación (Austria)".

100.63 Establecer mecanismos adicionales para proteger a los ciudadanos contra la violencia en el hogar y adoptar disposiciones que garanticen la reparación jurídica por la violencia de género. A este respecto serían importantes la pronta aprobación de legislación para promover los derechos de las mujeres, prohibir el acoso sexual y tipificar como delito la violencia doméstica (Estados Unidos);

100.64 Garantizar que el proyecto de ley sobre la violencia doméstica prevea la investigación, el procesamiento y la sanción de los autores de actos de violencia contra las mujeres y que se aplique con carácter prioritario (Nueva Zelanda);

100.65 Intensificar las campañas de concienciación y educación para combatir la violencia contra las mujeres y adoptar medidas para aumentar la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones (Argelia);

100.66 Continuar las loables campañas de concienciación de la opinión pública sobre la violencia contra las mujeres y los niños y garantizar la pronta aprobación y aplicación del nuevo proyecto de ley sobre la violencia doméstica (Austria);

100.67 Continuar mejorando las medidas de lucha contra la violencia de género y establecer un mecanismo de protección para las mujeres víctimas del maltrato (Indonesia);

100.68 Adoptar medidas para erradicar los estereotipos tradicionales de las mujeres, especialmente por medio de programas de educación, y promulgar leyes sobre la violencia doméstica y todas las formas de abuso sexual (Países Bajos);

100.69 Continuar sus medidas para ocuparse del problema de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Azerbaián);

100.70 Asignar prioridad a la legislación sobre los derechos de las mujeres, el acoso sexual, la violencia doméstica y la protección de los niños contra el maltrato (Australia);

100.71 Consolidar los logros, en particular por medio de la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos; otorgar autonomía a las mujeres; y hacer frente a los desafíos que surgen a ese respecto, en particular combatir la violencia contra las mujeres (Marruecos);

100.72 Aprobar y aplicar el proyecto de ley sobre violencia doméstica mencionado en el informe nacional, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de los Derechos del Niño relativa a la incorporación en la legislación nacional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (México);

100.73 Intensificar los esfuerzos por abordar el grave problema de la violencia contra los niños, en particular garantizando la plena protección jurídica contra los abusos sexuales de los niños (Noruega);

100.74 Continuar los esfuerzos por prevenir la violencia y los abusos sexuales contra niños y niñas e incrementar las medidas para llevar a los responsables ante la justicia (Argentina);

100.75 Continuar garantizando la promoción y protección de los derechos humanos de los niños en el país, en particular mediante el establecimiento de programas y medidas apropiados con el fin de luchar contra la difusión de una cultura de violencia entre los jóvenes y los niños maldivos (Malasia);

100.76 **Adoptar nuevas medidas para fortalecer los derechos del niño y el sistema de protección de la infancia, en particular para impedir los abusos sexuales y el maltrato físico, ocuparse de los matrimonios y los concubinatos precoces y asegurar que los menores de 18 años no sean castigados como adultos en el sistema judicial (Reino Unido);**

100.77 **Promulgar leyes para tipificar como delito la trata de personas y establecer procedimientos para ocuparse de las personas vulnerables a la explotación y a la trata (Indonesia);**

100.78 **Adoptar medidas eficaces para luchar contra la trata de personas, en particular mediante la aprobación de las leyes correspondientes (Azerbaiyán);**

100.79 **Aplicar los Principios básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura y sobre la función de los abogados (Nueva Zelandia);**

100.80 **Continuar sus esfuerzos por fortalecer más la judicatura (Azerbaiyán);**

100.81 **Adoptar medidas concertadas para crear una judicatura fuerte e independiente (Reino Unido);**

100.82 **Elaborar un código de conducta profesional para los jueces y apoyar activamente el establecimiento de un colegio de abogados independiente (Países Bajos);**

100.83 **Asignar recursos adicionales para ofrecer capacitación en materia de derechos humanos a los jueces con el fin de mejorar sus conocimientos de los principios de los derechos humanos (Países Bajos);**

100.84 **Continuar los esfuerzos dirigidos a mejorar el acceso a la educación y formación continuas en el ámbito de los derechos humanos de los funcionarios judiciales y los operadores jurídicos, en particular por medio de la cooperación bilateral y de otro tipo con los asociados, a la luz de la necesidad expresada de capacidad y asistencia técnica en ámbitos fundamentales de la gobernanza (Malasia);**

100.85 **Intensificar los esfuerzos por promulgar una ley de justicia juvenil en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ghana);**

100.86 **Asegurarse de que los niños en conflicto con la ley tengan acceso a la educación (Ghana)<sup>3</sup>;**

100.87 **Fortalecer la función de la familia para proteger a los niños de las drogas y la explotación sexual, y reducir la delincuencia juvenil (Qatar);**

100.88 **Garantizar el derecho a la libertad de religión o creencias (Brasil);**

100.89 **Incluir medidas constitucionales para garantizar la libertad de religión o creencias de todas las personas que residen en el país (Estados Unidos);**

100.90 **Modificar la legislación para permitir el disfrute y la práctica de la libertad de religión o creencias tanto a los nacionales como los extranjeros que viven en el país (Ghana);**

100.91 **Adoptar medidas concretas para alentar y facilitar un debate abierto y público sobre cuestiones religiosas (Noruega);**

<sup>3</sup> La recomendación formulada durante el diálogo interactivo decía lo siguiente: "Elevar la edad mínima de responsabilidad penal hasta los 12 años como mínimo, y asegurarse de que los niños en conflicto con la ley tengan acceso a la educación (Ghana)".

100.92 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de la libertad de religión o creencias y la libertad de la discriminación por motivos religiosos, en particular permitiendo a los no musulmanes adquirir la nacionalidad y retirando su reserva al artículo 18 del ICCPR (Suecia);**

100.93 **Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el pleno respeto de la libertad de expresión y garantizar que los periodistas puedan practicar libremente su profesión (Francia);**

100.94 **Asegurar que se permita a todas las personas, incluidos los migrantes, practicar libremente su religión o creencias, en particular mediante la promulgación de leyes que protejan expresamente el derecho a la libertad de religión o creencias (Noruega);**

100.95 **Revocar las leyes que discriminen a las personas por motivos de religión o creencias (Australia);**

100.96 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las minorías religiosas de acuerdo con las normas internacionales (Eslovaquia);**

100.97 **Adoptar medidas legislativas y prácticas con miras a la realización del derecho a la libertad de religión y creencias (Austria);**

100.98 **Promulgar leyes que permitan también a los no musulmanes adquirir la nacionalidad maldiva (Austria);**

100.99 **Promulgar leyes que garanticen que todas las personas puedan practicar libremente su religión en público y construir lugares de culto (Austria);**

100.100 **Examinar la posibilidad de despenalizar la apostasía y la blasfemia (Argentina)<sup>4</sup>;**

100.101 **Hacer las modificaciones necesarias en la legislación para asegurar que las comunidades de todos los credos y religiones ocupen el mismo lugar en una sociedad democrática (Indonesia);**

100.102 **Despenalizar la apostasía (Austria);**

100.103 **Crear un entorno de libertad de los medios de comunicación y alentarlos a que proyecten imágenes positivas de las mujeres y de la igualdad de la condición y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en los ámbitos privado y público (Eslovenia);**

100.104 **Aplicar leyes, en cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, para poner fin a la discriminación contra las mujeres y el acoso en el lugar de trabajo (Nueva Zelanda);**

100.105 **Continuar aplicando de forma eficaz las estrategias de crecimiento y de creación de empleo a favor de los pobres (Indonesia);**

100.106 **Incrementar las medidas para mejorar la participación de las mujeres en el mercado laboral y en los puestos de dirección y gobernanza en los sectores público y privado (Filipinas);**

---

<sup>4</sup> La recomendación formulada durante el diálogo interactivo decía lo siguiente: "Examinar la posibilidad de revocar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito la apostasía y la blasfemia (Argentina)".

100.107 Redactar y promulgar leyes que prohíban y sancionen todas las formas de trata de personas, en particular el trabajo forzoso de los migrantes. Promulgar leyes que impongan sanciones más estrictas por las violaciones, exigir responsabilidades a los empleadores que violen las leyes y establecer un salario mínimo nacional (Estados Unidos);

100.108 Establecer programas especiales para mejorar la situación del empleo, en particular para los jóvenes (Argelia);

100.109 Adoptar medidas rápidas y eficaces para mitigar los efectos adversos de los costos crecientes de la vivienda en Malé, tales como prestaciones sociales o programas de microfinanciación, con el fin de mejorar el disfrute del derecho a una vivienda digna (Finlandia);

100.110 Continuar desarrollando y mejorando la educación (Arabia Saudita);

100.111 Continuar la política de enseñanza gratuita para todos los niños, por medio de la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional (Bhután);

100.112 Continuar aplicando programas y medidas para garantizar el disfrute del derecho a la educación y del derecho a la salud (Cuba);

100.113 Intensificar los esfuerzos por mejorar el acceso a la educación para los alumnos de familias de bajos ingresos (Eslovaquia);

100.114 Elaborar una estrategia para crear más apertura y tolerancia en el público en general en relación con los migrantes y sus derechos (Noruega);

100.115 Cooperar con otros países que tengan grandes comunidades de trabajadores migrantes para encontrar una solución de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Hungría);

100.116 Continuar los esfuerzos por aplicar sus programas de desarrollo (Bangladesh);

100.117 Continuar asignando recursos para las medidas eficaces de reducción de la pobreza (Ghana);

100.118. Continuar aplicando estrategias y planes de desarrollo en el plano socioeconómico en todo el país (Cuba);

100.119 Continuar las reformas legislativas, institucionales y socioeconómicas para proporcionar un marco eficaz con el fin de abordar la incorporación de una perspectiva de género, la violencia contra las mujeres, la intolerancia religiosa, en particular en lo que respecta a la ciudadanía, la libertad de expresión y la trata de personas, y centrarse en lograr las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que son de la máxima importancia y darán una respuesta integral a la cuestión fundamental de los derechos humanos (Nigeria);

100.120 Continuar considerando la posibilidad de promulgar leyes y formular planes nacionales de acción con objetivos concretos; prevenir la explotación económica y el trabajo peligroso de los niños; y luchar contra el uso indebido de drogas, la trata de personas y la explotación sexual de las mujeres y los niños (Japón);

100.121 Solicitar el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la comunidad internacional en las esferas principales enumeradas en el informe en que se requiere creación de capacidad (Jamaica);

100.122 Solicitar la asistencia y los conocimientos especializados necesarios a los organismos especializados de las Naciones Unidas para crear y fortalecer las instituciones de rehabilitación de las personas involucradas en delitos relacionados con las drogas (Qatar);

100.123 Continuar desarrollando y aplicando las estrategias de adaptación con la asistencia de la comunidad internacional (Bangladesh);

100.124 Adoptar todas las medidas necesarias para la reconstrucción posterior a los desastres y la adaptación al cambio climático, con un enfoque basado en los derechos humanos, y celebrar consultas con las comunidades locales afectadas, prestando especial atención en ese proceso a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Finlandia);

100.125 Continuar las consultas con la sociedad civil en el seguimiento del examen (Austria);

100.126 Como medida voluntaria, informar anualmente al Consejo de Derechos Humanos sobre el seguimiento de las recomendaciones de este período de sesiones del examen periódico universal (Hungría).

101. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.



## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Maldives was headed by His Excellency Dr. Ahmed Shaheed, Minister for Foreign Affairs, and was composed of the following members:

- H.E. Dr. Ahmed Ali Sawad, Attorney-General of the Republic of Maldives;
  - H.E. Ms. Iruthisham Adam, Permanent Representative of the Republic of Maldives to the United Nations Office at Geneva;
  - Ms. Aishath Liusha Zahir, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Maldives to the United Nations Office at Geneva;
  - Mr. Marc Limon, Counsellor, Permanent Mission of Maldives to the United Nations Office at Geneva;
  - Mr. Muruthala Moosa, Third Secretary, Permanent Mission of Maldives to the United Nations Office at Geneva;
  - Ms. Emily Ferguson, Intern, Permanent Mission of Maldives to the United Nations Office at Geneva;
  - Ms. Athinangela Chatzidimitriou, Intern, Permanent Mission of Maldives to the United Nations Office at Geneva.
-